



RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 012-2025-UNTELS-CEU

Villa El Salvador, 22 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre del 2025, los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur acordaron por unanimidad **MODIFICAR el CRONOGRAMA ELECTORAL** del Proceso de Elecciones de Representantes de los Estudiantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, de fecha 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N.º 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023 el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de conformidad al artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en su acápite segundo que: "(...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. (...)";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU, de fecha 31 de octubre de 2024, resolvieron CONFORMAR el Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el periodo 2024-2025;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 038-2025-UNTELS-CU, de fecha 20 de marzo de 2025, resolvieron APROBAR el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, propuesta remitida por el presidente del Comité Electoral Universitario;

Que, los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2025, acordaron aprobar en Cronograma Electoral mediante la Resolución del Comité Electoral N° 011-2025-UNTELS-CUE;

Que, teniendo en cuenta el Art. 22 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, "La Dirección de Registro Académico provee la relación total de los estudiantes matriculados en el semestre que se realice el Proceso Electoral.....";



...RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 012-2025-UNTELS-CEU

Que, los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con fecha 22 de setiembre del 2025 en sesión ordinaria, basándose en los principios de igualdad e imparcialidad, y teniendo en cuenta la matrícula de los estudiantes de Posgrado es necesario la modificación del cronograma electoral, para garantizar el derecho de participación de los alumnos arriba indicados, haciendo mención que la Dirección de Registros Académicos y la Dirección de la Escuela de Posgrado remitirán la relación de los alumnos matriculados dentro de las fecha establecidas, resolvieron **APROBAR la MODIFICACIÓN del CRONOGRAMA ELECTORAL** del Proceso de Elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU, de fecha 31 de octubre de 2024, y el Estatuto de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACION del CRONOGRAMA ELECTORAL del Proceso de Elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respecto a las fechas de la publicación del Padrón Electoral, recepción de listas, subsanación de listas, listas provisionales, recepción de tachas, recepción de tachas y demás, no modificando la fecha de las Elecciones programadas para el 07 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Frank Edmundo Escobedo Bailón
Presidente del CEU-UNTELS

Mag. Maruja Emélita Blas Rebaza
Secretaria del CEU-UNTELS